


Resolución N°.....201.....

JOSE C. PAZ, 31 MAY 2017

VISTO:

El Estatuto aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/2015, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001 y sus modificatorios y complementarios, el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016 y el Expediente N° 804/2016 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSE CLEMENTE PAZ, y


CONSIDERANDO:



Que por las actuaciones citadas tramita la adquisición de pintura y materiales para tareas de mantenimiento en los edificios sitios en Leandro Alem Nros. 4560, 4593 y 4731 pertenecientes a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, a solicitud de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA.

Que en cumplimiento de la normativa vigente, se efectuó el llamado a Contratación Directa por monto y, mediante Resolución Rectoral N° 13 de fecha 24 de enero de 2017, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares con sus Anexos A, B, C y D, correspondientes al llamado.

Que el llamado a Contratación Directa por Compulsa Abreviada por monto N° 48/2016 fue establecido para el día jueves 9 de febrero del año 2017, a las 12:00 horas, por un monto estimado de PESOS CIENTO NOVENTA MIL CIENTO DIEZ (\$ 190.110.-).



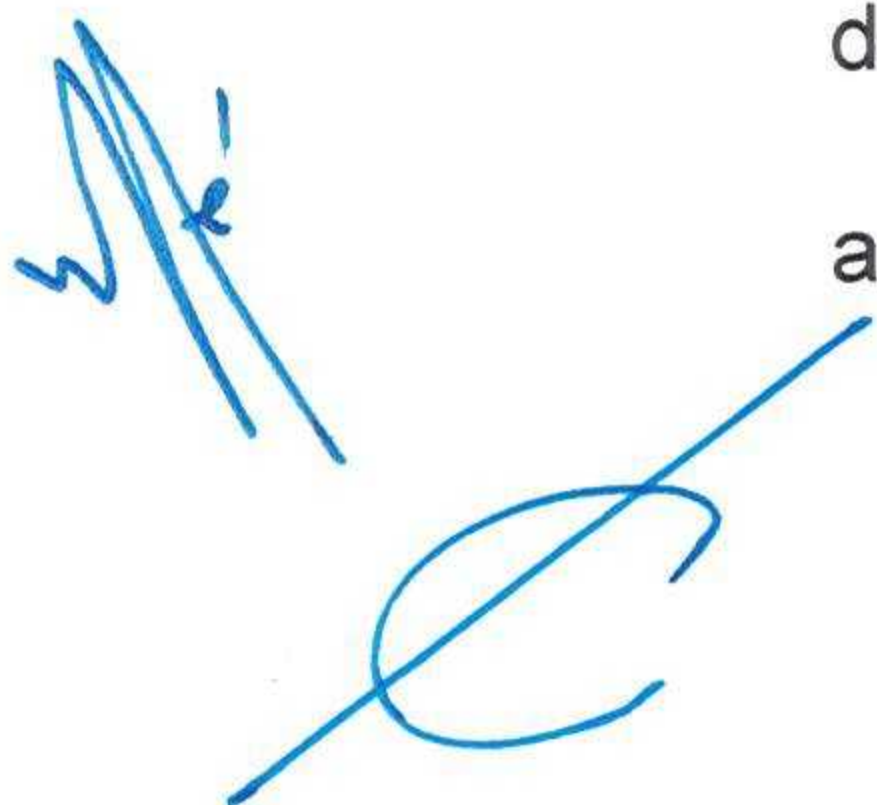
Que según constancias de autos y de conformidad con la normativa vigente, el mentado llamado fue convocado con un plazo mínimo de TRES (3) días corridos de antelación a la fecha de apertura.

Que según requerimiento legal, se cursaron sendas comunicaciones e invitaciones a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO (UAPE), a la dirección de correo electrónico de notificación uape@uape.org.ar, a la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, a su dirección de correo electrónico de notificación transparencia@modernizacion.gob.ar, a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a su dirección de correo electrónico de notificación cac@cac.com.ar, al DEPARTAMENTO DE PRENSA Y COMUNICACIÓN de esta UNIVERSIDAD, a su dirección de correo electrónico de notificación comunicacion@unpaz.edu.ar, a las empresas PINTURERÍAS DEL MAESTRO S.A., QUIMTEX EXPRESS, PINTURERÍAS REX S.A. y UNIPIN S.R.L., a sus direcciones de correo electrónico de notificación.

Que según documenta el Acta de Apertura, fueron recibidas CINCO (5) ofertas pertenecientes a las empresas VACRI ARGENTINA S.A., CUIT N° 30-71170120-2, TRIGEMIOS S.R.L., CUIT N° 30-71154458-1, BRANDAN MARGARITA ANTONINA, CUIT N° 27-06044929-0, TEXXOR PINTURAS S.R.L., CUIT N° 30-70913031-1 y PINTURERÍA ROSMAR S.A., CUIT N° 30-57086127-8.

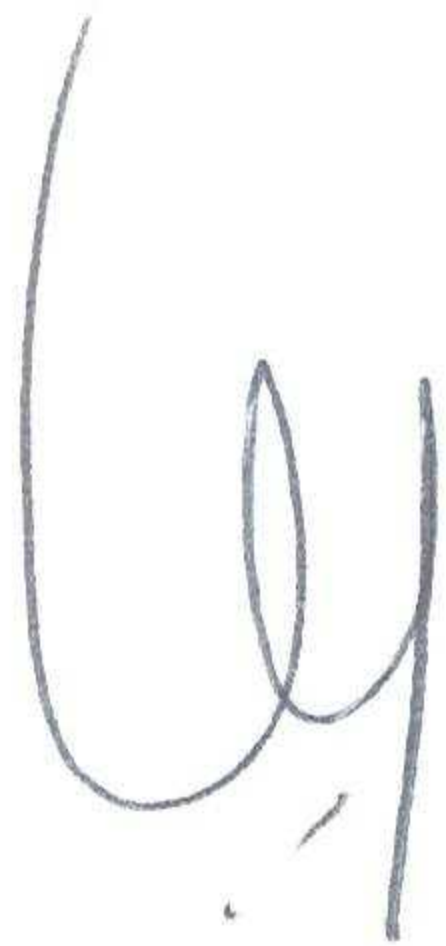
Que de conformidad con lo previsto en el artículo 6° del Anexo D – Especificaciones Técnicas que rige la presente contratación, la empresa PINTURERÍA ROSMAR S.A., CUIT N° 30-57086127-8, presentó dos ofertas alternativas a su oferta base: una para los renglones N° 1, 2, 4, 11, y 17 y otra para los renglones N° 1 y 2.

Que mediante Resolución Rectoral N° 13 de fecha 24 de enero de 2017, fueron designados los integrantes de la COMISIÓN EVALUADORA de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional,



aprobado por Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016.

Que el día 21 de abril de 2017, la COMISIÓN EVALUADORA emitió el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 8 en virtud del cual aconseja adjudicar del siguiente modo: los renglones N° 1 y 2 a la oferta presentada por la empresa VACRI ARGENTINA S.A., CUIT N° 30-71170120-2 y los renglones N° 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 a la oferta base presentada por la empresa PINTURERÍA ROSMAR S.A., CUIT N° 30-57086127-8, por cumplir con los requisitos formales en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos y por presentar las ofertas más convenientes a los intereses de esta UNIVERSIDAD.



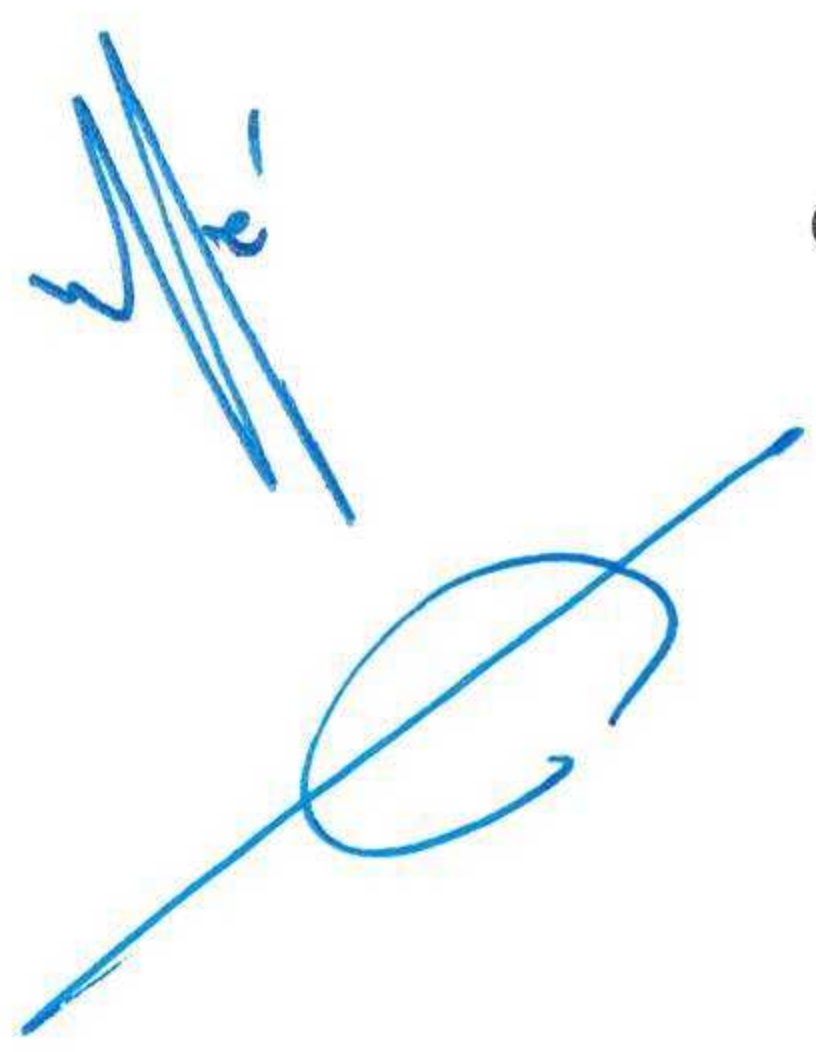
Que de acuerdo a lo que surge de su Dictamen de Evaluación, la COMISIÓN EVALUADORA aconseja desestimar la oferta presentada por BRANDAN MARGARITA ANTONINA, CUIT N° 27-06044929-0, para los renglones N° 8, 10 y 11 por no haber presentado certificado fiscal para contratar vigente de acuerdo a lo estipulado en el artículo 5º, apartado 5), del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente contratación.

Que la oferta presentada por TRIGEMIOS S.R.L., CUIT N° 30-71154458-1, para los renglones N° 1, 3, 10, 12 y 13, no resulta económicamente conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

Que vencido el plazo para formular impugnaciones no fue recibida ninguna presentación en tal sentido.

Que la DIRECCION DE PRESUPUESTO ha realizado la previsión presupuestaria para el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de dicha contratación.

Que deberá autorizarse a la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES a emitir las respectivas órdenes de compra, las cuales deberán ser suscriptas por la



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir los trámites de liquidación y pago conforme a la normativa vigente.

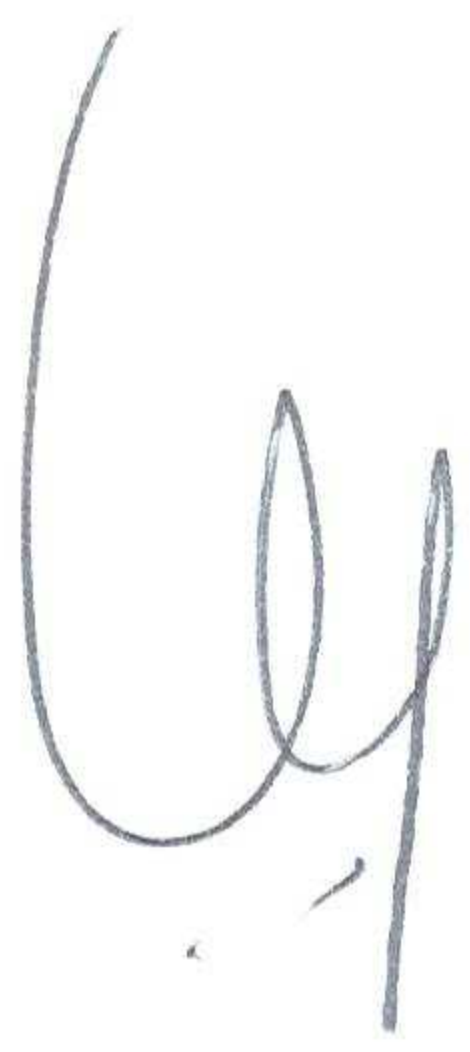
Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 9° y su Anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016.

Por ello,


EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- Aprobar la contratación registrada como Contratación Directa por Compulsa Abreviada por monto N° 48/2016, encuadrada dentro de lo establecido por el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y por los artículos 14, 15 y 27, inciso a), del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016 y de acuerdo a lo previsto en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, para la adquisición de pintura y materiales para tareas de mantenimiento en los edificios sitios en Leandro Alem Nros. 4560, 4593 y 4731 pertenecientes a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, a solicitud de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar los renglones N° 1 y 2 a la empresa VACRI ARGENTINA S.A., CUIT N° 30-71170120-2, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 58.800).



ARTÍCULO 3°.- Adjudicar los renglones N° 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 a la oferta base presentada por la empresa PINTURERÍA ROSMAR S.A., CUIT N° 30-57086127-8, por la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$ 33.780).

ARTÍCULO 4°.- Desestimar la oferta presentada por BRANDAN MARGARITA ANTONINA, CUIT N° 27-06044929-0, para los renglones N° 8, 10 y 11 por no haber presentado certificado fiscal para contratar vigente de acuerdo a lo estipulado en el artículo 5°, apartado 5), del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente contratación.

ARTÍCULO 5°.- Desestimar la oferta presentada por TRIGEMIOS S.R.L., CUIT N° 30-71154458-1, para los renglones N° 1, 3, 10, 12 y 13, por no resultar económicamente conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 6°.- Autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES a emitir la respectiva orden de compra, la cual deberá ser suscripta por la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir los trámites de liquidación y pago conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO 7°.- Autorizar el gasto, imputándose con cargo a la Fuente de Financiamiento 11 – Actividad Central – Partidas 2.5.5 y 2.9.9 del presupuesto de esta UNIVERSIDAD y desafectar el remanente del registro preventivo.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, comuníquese y notifíquese a las empresas VACRI ARGENTINA S.A., TRIGEMIOS S.R.L., BRANDAN MARGARITA ANTONINA, TEXXOR PINTURAS S.R.L. y PINTURERÍA ROSMAR S.A. Cumplido, archívese.





FEDÉRICOS G. THEA
RECTOR
Universidad Nacional de José C. F. 72